

Expediente: **218/23**

Carátula: **MEDINA CARLOS ALBERTO C/ ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305043010 - SIGAMPA, MANUEL-POR DERECHO PROPIO

20305043010 - MEDINA, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20242005717 - RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 218/23



H20901797585

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : MEDINA CARLOS ALBERTO c/ ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 218/23

Concepción, 11 de diciembre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Manuel Miguel Emilio Sigampa de fecha 10/12/2025: téngase presente lo manifestado. Por ello, se dispone fijar nueva fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **10 de marzo de 2026 a las 09:00 horas**, la cual se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom, y siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 14/10/2025.

Notifíquese a la parte actora al tenor del artículo 199 del CPCCT. Asimismo, notifíquese tanto del presente proveído como así también el de fecha 14/10/2025 a la parte demandada Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., en la persona de sus liquidadores (Superintendencia de Seguros de la Nación), en el domicilio denunciado por el Dr. Sigampa ubicado en calle Moreno N° 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Para ello, **librese cédula ley 22.172.**

En cuanto a lo solicitado respecto a los requisitos formales de la cédula ley 22.172: se hace saber al letrado que la misma, una vez confeccionada, se le inserta tanto la firma del funcionario actuante como así también del sello medalla perteneciente a ésta Oficina de Gestión Asociada, y que en caso de requerir sello de agua deberá concurrir y realizar los trámites administrativos ante la oficina correspondiente. Sin perjuicio de ello, y en atención a que en el punto IV de la presentación de fecha 10/12/2025 se hace referencia a una cédula ley 22.172 dirigida a "Nissan Argentina S.A.", siendo que la mencionada no forma parte del presente proceso, se solicita al presentante que aclare lo peticionado. JAJ

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.